



# ESCANEO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.615 / 2013.-

ZAPALLAR, 4 de Abril de 2013.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Andrea Figueroa Figueroa, de fecha 28 de Diciembre de 2012 Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5.354/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Andrea Figueroa Figueroa, de fecha 04 de Abril de 2013

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CLAUDIA ANDREA FIGUEROA FIGUEROA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.739.321-8, domiciliada para estos efectos en Calle José María Mercado N° 96, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar; quien cumple la prestación detallada a continuación: "**ORIENTAR A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE PAGO DE LAS DEUDAS MOROSAS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN LAS ORDENANZAS RESPECTIVAS**".
- 2° Mediante la presente modificación de contrato las partes vienen en modificar, la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago. Se le pagará solo por el mes de Abril de 2013 la suma de **\$ 605.717.-** (seiscientos cinco mil setecientos diecisiete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 3° La presente modificación rige solo por el mes de Abril de 2013.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en la Modificación de Contrato que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: CONTRATOS / D.4 / 1615/2013

### DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / D.E. / SEC / JUR / pfc.